

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
LA FLORIDA

RESOLUCIÓN N°: 24-23/ SG
LA FLORIDA, 05 de enero de 2023

DELEGA FACULTADES PARA
SUSCRIBIR CARTAS Y NOTIFICAR
TÉRMINO DE CONTRATOS DE
TRABAJOS POR VENCIMIENTO DEL
PLAZO CONVENIDO.

VISTOS:

La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L N° 1, de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el D.F.L N° 1, de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el D.F.L N° 1-3063, de 1980, que contiene el Reglamento sobre aplicación del Inciso 2° del Art. 38 del DL N° 3.063 sobre traspaso de servicios a las municipalidades; el Decreto N° 343 de 1982, del Ministerio de Justicia, que Concede la Personalidad Jurídica a la Corporación Municipal de La Florida; el Decreto N° 110 de 1979, del Ministerio de Justicia que Aprueba reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones que indican; los Estatutos de la Corporación de Educación y Salud de La Florida, del año 1982, reducidos a escritura pública, autorizada por notario, acuerdo del Directorio de esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de Directorio de 31 de marzo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 05 de abril de 2022, ante Notario Público Titular don Jaime Bernal Larraín, de la segunda notaría de La Florida, anotada en su Repertorio con el N° 727-2022 que nombra a doña Janett Fernández Pizarro como Secretaria General; el Código del Trabajo y cualquier otra norma pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, las Corporaciones Municipales son organismos que colaboran en el cumplimiento de las funciones de las entidades edilicias, esto es, ejecutar obras, servicios y acciones en favor de la comuna, de manera de satisfacer de modo directo o inmediato una necesidad o interés de la población (aplica dictamen N° 5.668, de 2014 de la Contraloría General de la República).
2. Que, respecto de la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, "COMUDEF", se dispone en la cláusula Tercera de sus estatutos, que no tendrá fines de lucro y su objetivo será: "(...) a) *Administrar y operar servicios en las Áreas de Educación, Salud, Cultura, Recreación y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de la Florida, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de su ser vigilancia y fiscalización correspondan a las autoridades públicas de acuerdo con las Leyes y Reglamentos, y b) difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la Corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo.*"

3. Que, dentro de las funciones propias de la misma Corporación, se encuentra la posibilidad de contratar y poner término a los contratos de trabajos de los funcionarios dependientes COMUDEF, facultad que recae en la Secretaria General de la Corporación.
4. Que, a mayor abundamiento, el Código del Trabajo establece en su artículo 159 número 4 que "El contrato de trabajo terminará en los siguientes casos: (...) 4.- Vencimiento del plazo convenido en el contrato."
5. Que, para el cumplimiento de lo dispuesto en el citado numeral precedente, se hace necesario la delegación de facultades de suscripción de cartas de término de contrato y su posterior notificación de termino de contrato de trabajo por vencimiento del plazo, a un funcionario, en representación de la Corporación Municipal de La Florida.

RESUELVO:

1. **DÉLEGASE**, las facultades de suscripción de cartas de termino de contrato a plazo fijo y su posterior notificación a doña **MÁRIA SOLEDAD SALINAS ZUÑIGA**, cédula de identidad N° _____ Directora de Recursos Humanos, en representación de la Corporación Municipal de La Florida.
2. **INFÓRMESE**, a todas las Direcciones de la Corporación por medio idóneo.
3. **PUBLÍQUESE**, en el portal de transparencia activa de la Corporación Municipal de La Florida.



GGG / ~~ECR~~ / AH / rdh

